

Auto No. C-300

Victoria, Caldas, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto:	Custodia y regulación de visitas (menor de edad)
Radicado No.:	2022-00001-00
Demandante:	EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA
Demandado:	ANGIE PAOLA CARDONA BARBOSA

II. Vista la solicitud elevada por la apoderada demandada, por ser procedente a ella se accede, toda vez que la prueba a la que hace alusión fue solicitada por el demandante desde la presentación de la demanda; en consecuencia, se ordenará comisionar a la Comisaria de Familia de Suba No. 1, ubicada en la Carrera 59 No. 131^a – 15 de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico comisaria_suba@sdis.gov.co, a fin que un equipo interdisciplinario indague, verifique y rinda concepto sobre las condiciones sociofamiliares y/o económicas en las que vive el señor EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA y si éstas son adecuadas para el menor, así como para el desarrollo armónico e integral de sus derechos.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. ACCEDER a la prueba solicitada desde la demanda.
2. COMISIONAR a la Comisaria de Familia de Suba No. 1, ubicada en la Carrera 59 No. 131^a – 15 de la ciudad de Bogotá, con correo electrónico comisaria_suba@sdis.gov.co, a fin que un equipo interdisciplinario indague, verifique y rinda concepto sobre las condiciones sociofamiliares y/o económicas en las que vive el señor EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA y si éstas son adecuadas para el menor, así como para el desarrollo armónico e integral de sus derechos.
3. Por secretaría líbrese las comunicaciones a que haya lugar.
4. ORDENAR a la secretaría que controle los términos, libre las comunicaciones a que haya lugar y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea746ffe8188a09d50ab0baeb12857cba034e6388707efd05dbc9020a2e9248f**
Documento generado en 28/04/2022 01:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>